



RESOLUCIÓN No. 055 DE 2022

“Por medio de la cual la se concede una licencia no remunerada al Alcalde del Municipio de Arauca”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986, Ley 136 de 1994 y Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha siete (7) de enero de 2022, recepcionado en la Unidad de Correspondencia Radicado Interno No. 2022010000079-1 el 11 de enero de 2022, el doctor EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.587.731, quien se desempeña como Alcalde del Municipio de Arauca, solicita al señor Gobernador le sea concedida una licencia no remunerada por ocho (8) días hábiles, a partir del 13 de enero de 2022 y hasta el 22 de enero de 2022.

Que el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012 prevé *Renuncias, Permisos y Licencias*. La renuncia del alcalde, la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Decreto 1083 de 2015 establece:

(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.5 *Licencia ordinaria*. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más. La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.(...)

Que en consecuencia resulta procedente conceder la licencia solicitada;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día 13 de enero de 2022, concédasele al doctor EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.587.731, quien se desempeña como Alcalde del Municipio de Arauca, ocho (8) días hábiles de licencia no remunerada, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia vence el día 22 de enero de 2022.



RESOLUCIÓN No. 055 DE 2022

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada al Alcalde del Municipio de Arauca”

ARTÍCULO TERCERO: En los términos del artículo 106 inciso 2° de la Ley 136 de 1994, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces durante el tiempo que dure la ausencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 11 ENE 2022

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador encargado del Departamento de Arauca
Decreto 1543 del 26 de noviembre de 2021

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	
Digitó:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Jurídicos:	Jahyl Francisco Hernández Trujillo	Secretario General y Desarrollo Institucional	
Revisó Aspectos Técnicos:	Quien revisa el documento. Aspecto técnico.	N.A.	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos.	Uriel Niño López	Coordinador Área Jurídica	